

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 331 DEL
05-10-2020, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL
ESTADO DEL ESTUDIANTE QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001

TEMUCO, 04 de enero de 2021

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución TRA 173/302/2018, de 21 de agosto de 2018 que nombra al Director Regional de Junaeb de La Araucanía; en la Resolución N° 2651 de fecha 15 de octubre de 2019 que delega facultades a los Directores Regionales en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de Marzo de 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5. Que, el Programa Beca Indígena consiste en una beca de mantención que otorga el Estado, es decir, aportes monetarios de libre disposición destinados a apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio de niños/as y jóvenes indígenas del país.

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y

Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.-Resolución N°719 de fecha 26-02-2020, la cual modifica manual de asignación de administración de beneficios aprobados mediante resolución exenta N°416 de fecha 04-02-2020, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

- **Asignar**, mediante resolución exenta, la beca a estudiantes renovantes y postulantes que cumplen con los requisitos, según la distribución de coberturas determinada por la Dirección Nacional, así como a aquellos renovantes cuyas solicitudes de estado de excepción (apelación, cambio de carrera, cambio de institución de educación superior, continuidad de estudios de carrera técnica o programas de formación inicial a carrera profesional) y solicitudes de revisión de postulantes fueron acogidas por la Comisión Técnica.
- **Suprimir**, mediante resolución exenta, la beca cuando el renovante y postulantes no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca, cuando incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el citado manual; cuando se rechace su solicitud de estado de excepción o solicitudes de revisión de postulantes, previo informes emitidos por el Jefe de Unidad de Becas o encargado de becas de la región.
- **Suspender**, mediante resolución exenta, la beca a solicitud del estudiante por los motivos señalados en el citado manual de procedimientos, previo informe emitido por el Jefe de Unidad de Becas o encargado de becas de la región.

8.- Que en la Resolución N° 331 de fecha 05 de octubre de 2020 se consignó el estado "**SOLICITUD RECHAZADA**" a el estudiante [REDACTED] debido que el estudiante se encontraba en archivo de pre asignación de fecha 11-09-2020 con sanción solicitud rechazada, procediendo la Dirección Regional de Junaeb a consignar dicho estado con fecha 22-10-2020 en Sinab, debido que no acreditaba certificado de calidad indígena; Sin embargo con posterioridad se constató en el sistema nacional de becas , que el estudiante contaba con dicho documento acreditando la ascendencia indígena.

De acuerdo a lo anterior se solicita eliminar el estado de solicitud rechazada consignado al estudiante, para proceder asignar el beneficio de la beca indígena para el periodo año

2020 debido que cumple requisitos, lo cual se regularizará en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE la Resolución N°331 de fecha 05 de octubre de 2020, en el sentido de corregir el estado del estudiante que se indica en los artículos siguientes:

ARTÍCULO 2°: ELIMÍNESE el estado “**SOLICITUD RECHAZADA**” en SINAB el siguiente estudiante Postulante a la Beca Indígena según el siguiente detalle:

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD
1						POSTULANTE

ARTÍCULO 3°: CONSIGNESE el estado de **becado** para el año 2020 en SINAB, a el estudiante Postulante de Beca Indígena según el siguiente detalle:

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO
1						BECADO

ARTÍCULO 4°. - TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución el siguiente documento:

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DOCUMENTO
1						CERTIFICADO DE CALIDAD INDIGENA

ARTÍCULO 5°. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01. 189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo dos precedente.

ARTÍCULO 7°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Firmado digitalmente por Jorge Alejandro Arias Horn
DN: c=CL, s=NOVENA - REGION DE LA ARAUCANIA, l=Temuco, o=Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoTerceros, t=Director Regional Araucania, cn=Jorge Alejandro Arias Horn, e=alejandro.arias@junaeb.cl
Razón: Estoy aprobando este documento con mi firma legalmente vinculante
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2021-01-05 16:19:34
Foxit Reader Version: 10.0.0

Jorge
Alejandro
Arias Horn

DIRECTOR REGIONAL

JUNAEB REGION DE LA ARAUCANIA

AAH/MMF/PPA/ppa.

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes
- Unidad de Becas

pdf - PDF X

lit Go Bookmarks Tools Preferencias Ayuda

Guardar Previous Next 30% Reducir Ampliar Browse Zoom Text Selection Añadir marcador Edit Hide Forms Presentation

This document has forms. Click on the button to interact with them, or use View -> Show Forms. Hide Forms

This document is digitally signed. Show Signatures Panel



CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA

FOLIO: 1148168
CODIGO VERIFICACION: 963468940427

LA CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA, mediante el presente instrumento, certifica que el Sr.(Sra./Srta.) [REDACTED] comuna de **TEMUCO** ha acreditado poseer la calidad de indígena perteneciente a la etnia **Mapuche**, en conformidad con la letra b) del artículo segundo de la Ley N° 19.253, sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas.

Certificado Original Entregado: SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO:
Fecha Entrega Certificado Original: 2020-07-23



IGNACIO MALIG WEZA
DIRECTOR NACIONAL, CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La información presentada aquí es generada por un sistema de certificación, puede verificarse en el sitio web del organismo emisor de este PDF, utilizando cualquier navegador de Internet. Para mayor información consulte el sitio web del organismo emisor de este documento. Este documento es válido por su contenido, no por su formato. No se garantiza la integridad de los datos.

1 of 1

Escribe aquí para buscar

10:40 05-01-2021